

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**DAGANZO DE ARRIBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto número 1546/2022, de 1 de septiembre de 2022, se ha modificado la delegación por Alcaldía de las Concejalías de este Ayuntamiento, en el siguiente sentido:

Primero.—Modificar el decreto de 21 de junio de 2019, en los términos siguientes:

1.º Delegar el área de Comercio e Industria, Sanidad, Recursos Humanos, Turismo, Transporte y Circulación Vial en la concejala doña Clara Isabel Carrera Rodríguez.

Así como las competencias sancionadoras que atribuyan las ordenanzas municipales conforme al artículo 21 n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la concejala doña Clara Isabel Carrera Rodríguez.

2.º Delegar el área de Educación en el concejal don Adrián José García Puertas.

Permaneciendo igual el resto del decreto de 21 de julio de 2019.

Segundo.—Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Tercero.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Daganzo de Arriba, a 6 de septiembre de 2022.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/17.467/22)

